



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

San Ramón, 07 de marzo del 2019.

Acuerdo De Concejo

N° 027-2019-MDSR

P
U
E
R
T
A

D
E



R



L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L

VISTO:

Los folios 158 y 159 del Libro de Sesiones de Concejo, en la Sesión de Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 07 de marzo del 2019 – estación de pedidos - el pedido interpuesto por el Señor Regidor Arq. José A. Andrade Pacheco para que pase a Orden del Día el EXP. INT N° REING. 219 – DICTAMEN N° 002-2019-CPODUA/MDSR presentado por la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural y Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 07 de marzo del 2019, en los folios 158 y 159 en la estación de pedidos; se trató el **1° pedido del Regidor Arq. José Andrade Pacheco**, para que pase a Orden del Día el EXP. INT N° REING 219 – DICTAMEN N° 002-2019-CPODUA/MDSR de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, en la cual dictaminan que se inicie el trámite de disolución del Convenio con el Proyecto Especial Pichis Palcazú a favor de la Municipalidad Distrital de San Ramón para la utilización de áreas administrativas faltantes;

Siendo parte de los actuados, se dio lectura al Informe N° 028-2019-SGCP-MDSR, presentado por la CPC. Juana Maribel Antón Terreros Subgerente de Control Patrimonial mediante el cual informa respecto al Convenio Interinstitucional de devolución y Uso físico del Inmueble entre el Proyecto Especial Pichis Palcazú y la Municipalidad Distrital de San Ramón N° 014-2005-INADE/6201, con relación al bien inmueble ubicado entre el Jr. Rodríguez y Jr. Uriarte N° 160, el cual se encuentra registrado en el inventario de Bienes Inmuebles (edificios) como Sub Lote-6 "A" con un área de 309.50 m² inscrita en la Ficha N° 10649, debidamente inscrito en la Partida N° 02004013 de la Oficina Registral VIII – Oficina Registral La Merced;



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L

De igual forma, el Abg. Mario E. Abarca Pucllas Asesor Legal señala que se debe ratificar el acuerdo de Concejo N° 010-2013-MDSR de fecha 29 de enero del 2013 consecuentemente emitir la respectiva Resolución de Alcaldía, y se pueda ejecutar de manera inmediata con la finalidad de poder hacer la reversión de manera eficiente el bien inmueble ubicado en el Jr. Rodríguez N° 160 – Distrito de San Ramón – Provincia de Chanchamayo – Junín, teniendo en cuenta que dicho bien inmueble es de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

En éste sentido, después de un amplio debate y diserciones al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 07 de marzo del 2019;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR pase a orden del día el EXP. INT N° REING 219 – DICTAMEN N° 002-2019-CPODUA/MDSR de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 010-2013-MDSR, aprobando la disolución del Convenio de Cesión en Uso con el Proyecto Especial Pichis Palcazú del local ubicado en Jr. Rodríguez N° 160 del Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo, Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la reversión del bien inmueble antes descrito a la Municipalidad Distrital de San Ramón en el plazo inmediato para desocupar el inmueble.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Abg. Dubal D. Olano Romero
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Abg. Nidyá M. Vitor Pérez
SECRETARÍA GENERAL